



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Abril del 2005.

P.O. N° 42

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Jesús Medellín Olguin, del Poblado NCPE. "DIVISION DEL NORTE UNO" del municipio de Mante, Tamaulipas, Expediente 8/2005. (2a. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Titular de la Notaría Pública número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que actúe como Adscrita en funciones de Notario durante la licencia concedida al Titular de la mencionada Notaría..... 2

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Titular de la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO RENUNCIABLE**..... 3

**ACUERDO** Gubernamental, mediante el cual se aprueba la disolución del **CONVENIO DE ASOCIACION** celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **ANIBAL PEREZ VARGAS** y **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, Notarios Públicos número 51 y 178, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas..... 4

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** a la C. Roxana Hernández Ancelin. (3ª. Publicación)..... 5

#### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS

**ACUERDO** por el cual se determina la celebración de un Convenio de Donación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, respecto de la documentación electoral existente en las bodegas del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, susceptibles de su destrucción en los términos de Ley..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.

**PRESUPUESTO** Anual de Egresos para el ejercicio fiscal 2005, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas..... 7

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**

**EDICTO**

**C. JESUS MEDELLIN OLGUIN, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha siete de febrero del año dos mil cinco, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **8/2005**, promovido por **JOSE M. PIMENTEL MENDOZA**, del NCPE. "**DIVISION DEL NORTE UNO**", Municipio de Mante, Tamaulipas, en contra de **JESUS MEDELLIN OLGUIN**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando reconocimiento como ejidatario en el poblado de referencia, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a ocho de febrero del 2005.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA GENERAL**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Notario Público número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 19 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Fíat de Notario Público número 271, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 948 (novecientos cuarenta y ocho), a fojas 23 (veintitrés) frente, de fecha 29 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de febrero de 2004, se concedió al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, Notario Público número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de un año, renunciable, habiéndose autorizado a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que actuara como Adscrita en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al titular de dicha Notaría.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 10 de enero del presente año, el Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, en su carácter de Notario Público número 271, con residencia en Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**CUARTO:-** Que igualmente solicita se autorice de nueva cuenta a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

**QUINTO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 2001, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1132 (mil ciento treinta y dos), a fojas 110 (ciento diez) frente, de fecha 14 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JOEL VELA ROBLES**, titular de la Notaría Pública número 271, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Se autoriza a la Ciudadana Licenciada **CAROLINA GARCIA SEDAS**, para que continúe actuando como Adscrita en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 271, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **JOEL VELA ROBLES** y **CAROLINA GARCIA SEDAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los catorce días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Notario Público número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, Fíat de Notario Público número 283, a fin de ejercer funciones en el Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1060 (mil sesenta), a fojas 79 (setenta y nueve) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de fecha 9 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, en su carácter de Notario Público número 283, con residencia en la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, titular de la Notaría Pública número 283, con ejercicio en el Octavo Distrito Judicial del Estado y residencia en la Ciudad de Xicoténcatl, Tamaulipas, licencia para continuar separado de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **MARCO ANTONIO MANSUR AMAYA**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los siete días del mes de marzo del año dos mil cinco.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno por los Ciudadanos Licenciados **ANIBAL PEREZ VARGAS** y **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, Notarios Públicos número 51 y 178, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 21 de julio de 1971, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ANIBAL PEREZ VARGAS**, Fíat de Notario Público número 51, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 349 (trescientos cuarenta y nueve), a fojas 45 (cuarenta y cinco) vuelta, del mes de agosto del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1993, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, Fíat de Notario Público número 178, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 936 (novecientos treinta y seis), a fojas 17 (diecisiete) frente, de fecha 29 del mismo mes y año.

**TERCERO:-** Que mediante acuerdo Gubernamental de fecha 3 de junio de 2002, se autorizó el Convenio de Asociación celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **ANIBAL PEREZ VARGAS** y **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, Notarios Públicos número 51 y 178, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, actuando indistintamente en un mismo protocolo, autorizándolos para que ello sea en el Protocolo del Notario Público número 51, por ser el más antiguo, con todas y cada una de las atribuciones y funciones legales de éste en el ejercicio de su cargo.

**CUARTO:-** Que por escrito de fecha 3 del presente mes y año, los Ciudadanos Licenciados **ANIBAL PEREZ VARGAS** y **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, Notarios Públicos número 51 y 178, respectivamente, ambos con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se han dirigido al titular de la Secretaría General de Gobierno solicitando se apruebe la disolución del convenio de Asociación mencionado en el considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se aprueba la disolución del **CONVENIO DE ASOCIACION** celebrado entre los Ciudadanos Licenciados **ANIBAL PEREZ VARGAS** y **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, Notarios Públicos número 51 y 178, respectivamente, ambos con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, en virtud de lo cual cada uno de los Notarios, reanudará el ejercicio de la función notarial en su propio protocolo y en su respectiva notaría, a partir del 1º de abril del año en curso.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los Ciudadanos Licenciados **ANIBAL PEREZ VARGAS** y **ANGEL GONZALEZ CONTRERAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de la disposición legal precitada.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **EDICTO**

#### **C. ROXANA HERNANDEZ ANCELIN DOMICILIO DESCONOCIDO**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría General de Gobierno, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintidós de Marzo del presente año, y cuyos puntos resolutive a la letra dicen:

- - - **PRIMERO:-** Este Organismo de Control determina que la Ciudadana **ROXANA HERNANDEZ ANCELIN**, Secretaria de Acuerdos de la Junta Especial Número Uno, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, al momento de suceder los hechos, es responsable de la irregularidad administrativa que se le atribuye, consistente en haber omitido presentar su Declaración Patrimonial Final. En consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO:-** Se impone a la Ciudadana **ROXANA HERNANDEZ ANCELIN**, una sanción consistente en una **INHABILITACION** para ocupar un empleo, cargo o comisión, en el servicio público por el término de **QUINCE DIAS**, la cual se aplicará una vez que quede firme esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.-----

- - - **TERCERO:-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y a la implicada.-----

- - - **CUARTO:-** Aplíquese la sanción a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.-** Rúbrica.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS****ACUERDO POR EL CUAL SE DETERMINA LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE DONACION CON LA COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, RESPECTO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL EXISTENTE EN LAS BODEGAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE TAMAULIPAS, SUSCEPTIBLES DE SU DESTRUCCION EN LOS TERMINOS DE LEY.**

El Consejo Estatal Electoral, Organismo Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales locales, vigilante del cumplimiento de las disposiciones legales y de la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 81, 86 fracciones I y XXVIII, 207 párrafo último y 212 fracción III del Código Electoral, considera factible emitir Acuerdo para proceder a la destrucción y/o donación de la documentación del proceso electoral 2004, de conformidad a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que con fecha 30 de diciembre de 2004, el Consejo Estatal Electoral, declaró formalmente clausurado el proceso electoral ordinario, mediante el cual se eligió al Gobernador, Diputados locales e integrantes de los 43 Ayuntamientos del Estado.

**SEGUNDO.-** Que el Consejo Estatal Electoral, realizó el acopio de la documentación y material electoral que utilizaron los Consejos Distritales y Municipales Electorales, durante el proceso electoral ordinario 2004, mismos que resguardó en las bodegas arrendadas para tal fin, a efecto de estar en condiciones de proceder a su destrucción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

**TERCERO.-** Que el instituto cuenta con antecedentes, relativos a la destrucción de la documentación electoral, contemplándose que la del proceso electoral 1995 se hizo mediante la incineración; empero, la documentación del proceso electoral 1998, resultó más conveniente destruirla mediante el proceso de reciclaje, suscribiendo el día 9 de junio de 1999, el primer convenio de donación con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos; repitiendo esa misma acción con la documentación del proceso electoral 2001, en virtud de que en el marco de la función de la Comisión, está la obtención de papel reciclado para la impresión de libros de texto de educación primaria, acción esta que impacta ecológicamente al aminorar la tala de bosques de nuestro país.

**CUARTO.-** Que resulta factible donar de nueva cuenta a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, 20 toneladas aproximadamente de papel que fue utilizado en el proceso electoral ordinario 2004, mismo que puede ser reciclado y utilizado en la producción de libros a favor de la niñez mexicana.

**QUINTO.-** Que para ejercer la acción de donación de la documentación electoral referida, resulta menester que el Consejo Estatal Electoral en acato a los artículos 207 párrafo último, en relación con el artículo 86 fracción XXVIII y 212 fracción III del Código Electoral, emita un Acuerdo para proceder a la destrucción y autorizar suscribir un convenio con la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, quien procederá a reciclar la documentación electoral para la elaboración de libros de texto de educación primaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Estatal Electoral, tiene a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la celebración de un convenio de donación de la documentación del proceso electoral 2004, a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, en el que se garantice su destrucción mediante el mecanismo de reciclaje y su utilización para la producción de libros de texto gratuito.

**SEGUNDO.-** Se ordena publicar este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como, en los estrados del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, a 31 de marzo del 2005.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN SESION ORDINARIA No. 1 DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2005.- **PRESIDENTE.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.-** Rúbrica.- **SECRETARIO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.-** Rúbrica.- **CONSEJEROS ELECTORALES.- ING. RAUL GONZALEZ Y GONZALEZ, DR. CARLOS FCO. VOGEL GONZALEZ, LIC. CESAR PEREZ PEÑA, DR. SERGIO ALBERTO FLORES LEAL, LIC. JOSE ANGEL SOLORIO MARTINEZ, LIC. RICARDO O. GONZALEZ DE LA VIÑA.-** Rúbricas.- **VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES.- LIC. JOSE DE JESUS ARREDONDO CORTEZ.-** Rúbrica.- **REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS.- ING. PEDRO ANTONIO GRANADOS RAMIREZ.- PARTIDO ACCION NACIONAL; LIC. HECTOR NEFTALI VILLEGAS GAMUNDI.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. DANIEL SANTOS RODRIGUEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA; DIP. MA. CONCEPCION HERNANDEZ LOPEZ.- PARTIDO DEL TRABAJO.- LIC. ANDRES HERNANDEZ CASTILLO.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO; C. LUIS CANO GONZALEZ.- PARTIDO CONVERGENCIA.-** Rúbricas.

#### R. AYUNTAMIENTO MIGUEL ALEMAN, TAM.

En Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Acta No. 127 de fecha 17 de Diciembre del año 2004, obra un Acuerdo de Cabildo que a la letra dice:

Con las facultades que le confiere la Ley el H. Cabildo autoriza por unanimidad el Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio 2005, del municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas.

CUENTA	DESCRIPCION	IMPORTE	TOTAL
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,826,000.00	\$4,750,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	2,150,000.00	
31205	VIATICOS	200,000.00	
31209	AGUINALDOS DE FUNCIONARIOS	150,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	150,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	270,000.00	
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	4,000.00	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	415,000.00	\$2,619,00.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y GRABACION	15,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	60,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	5,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	175,000.00	
32108	VESTUARIO	90,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	125,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	15,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE MOTORES DIESEL	15,000.00	
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLE	9,000.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	25,000.00	
32301	GASOLINA	480,000.00	
32302	DIESEL	360,000.00	
32303	GAS, L.P.	35,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	25,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	745,000.00	
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	25,000.00	

33104	REP Y MTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	190,000.00	\$6,500,000.00
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DIVERSOS	25,000.00	
33112	REP. Y MTTO. DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	30,000.00	
33113	REF. Y MTTO. DE EQ. DE TRANSPORTE	50,000.00	
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	50,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00	
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	35,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	271,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	75,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	257,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	125,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	3,000.00	
33126	PERSONAL ADMINISTRATIVO	1,900,000.00	
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	275,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	485,000.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	5,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	2,600,000.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	45,000.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	50,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	19,000.00	
34101	SUBSIDIO A LA EDUCACION	600,000.00	\$6,650,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	480,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	480,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	2,800,000.00	
34106	BECAS	85,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	595,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	38,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	12,000.00	
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULTURALES	625,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	25,000.00	
34304	CUOTAS AL ISSTE, IMSS, CENTRO DE SALUD Y H. REGIONAL	30,000.00	
34305	JUBILACIONES Y PENSIONES	725,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	45,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	35,000.00	
34403	HOSPITALIZACION	15,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	35,000.00	
35101	ARTICULO Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	25,000.00	
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	100,000.00	\$500,000.00
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	25,000.00	
35109	HERRAMIENTA	25,000.00	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	25,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	275,000.00	
36202	POR ADMINISTRACION	5,250,000.00	\$16,575,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	1,650,000.00	
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	90,000.00	
36208	PROGRAMA CAPUFE	6,685,000.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,250,000.00	



36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	1,650,000.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	2,670,000.00	\$12,558,920.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	1,600,000.00	
37105	PANTEONES	50,000.00	
37106	RASTRO	200,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	450,000.00	
37108	H. CUERPO DE BOMBEROS	205,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	725,000.00	
37110	TRANSITO LOCAL	490,000.00	
37202	ALUMBRADO PUBLICO	2,275,000.00	
37208	PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS	450,000.00	
37209	COMANDANCIA DE POLICIA	2,058,920.00	
37210	DELEGACION DE TRANSITO	1,300,000.00	
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	85,000.00	
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	130,000.00	\$130,000.00
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMO DE BANOBRAS	5,000.00	\$445,643.00
39104	AMORT. POR CRED. RECIBIDOS DE PROV. EJ. ANT.	25,000.00	
39105	GASTOS FINANCIEROS	5,000.00	
39204	AMORTIZACION DE PROVEEDORES DE COMBUSTIBLE	40,000.00	
39205	AMORTIZACION A C.F.E.	370,643.00	
	<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$50,728,563.00</b>	<b>\$50,728,563.00</b>

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **EL SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. RICARDO RODRIGUEZ GARCIA.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 7 de Abril de 2005.

NÚMERO 42

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 296/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora AMALIA DE LA ROSA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1070.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIO ROQUE QUIJANO, quien falleció el día once (11) de octubre del dos mil (2004), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Testamentaria por el C. DANIEL ROQUE LEE.

Expediente registrado bajo el Número 00192/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 02 días del mes de marzo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1071.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00304/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE RUBIO CASTRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1072.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dos de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00249/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1073.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de marzo del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00303/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN E. BENAVIDES RODRÍGUEZ E ISABEL DIAZ DE LA FUENTE DE BENAVIDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

1074.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) PABLO NARVÁEZ DELGADO, denunciado por el(la) C. HORTENCIA GALINDO RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1075.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00164/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de el(la) JESÚS BRUNO GARCÍA GUTIÉRREZ ó JESÚS GARCÍA GUTIÉRREZ, denunciado por el(la) C. CAROLINA GARCÍA SOTRES.

Y por el presente Edicto, que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTEMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1076.-Marzo 29 y Abril 7.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 265/1997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de JORGE ELEAZAR DE HOYOS AHUMADA Y DIANA GARCÍA SALINAS DE HOYOS, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de JORGE ELEAZAR DE HOYOS AHUMADA ubicado en: Calle Segunda Sur, número 900, Contiguo al número 301, de la Zona Centro, del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas, con superficie total de 877.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 43.30 M.L. Con propiedad de Ricardo Flores Flores; AL SUR en: 42.90 M.L. con propiedad de Gustavo Flores Gorena; AL ORIENTE en: 20.50 M.L. con propiedad de Abel Amador Villarreal; AL PONIENTE en: 20.20 M. L. con Calle Segunda.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección 3, Número 6483, Legajo 130, de fecha 03 de octubre de 1991 del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el

bien inmueble se fijaron en la suma de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1120.-Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de febrero del presente año, dictado dentro del Expediente Número 261/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de SALVADOR AYALA GARCÍA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de SALVADOR AYALA GARCÍA ubicado en: casa 60, manzana 7, del Condominio "Villa Alondra", del Fraccionamiento Villas de Imaq, ubicada en Privada número 03, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 43.40 M2, de terreno y 63.45 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 2.75 y 8.10 M.L. Con casa 59; AL SUR en: 5.55 y 5.30 M.L. con Casa 61; AL ORIENTE en: 4.00 M.L. con área común de estacionamiento (Privada); AL PONIENTE en: 4.00 M.L. con casa 12 del Condominio Villa Calandria.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 4367, Legajo 88, de fecha 28 de enero de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1121.-Marzo 31 y Abril 7.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. HIPÓLITO GARCÍA BLANCO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 693/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por ESTHER SENORINA GÁMEZ HINOJOSA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor HIPÓLITO GARCÍA BLANCO y el cual contrajimos bajo el régimen de separación de bienes absoluto, en fecha 18 de julio de mil novecientos setenta y cuatro (1974) ante la fe del C. Oficial del Registro civil de Gúemez, Tamaulipas, según se acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que agrego a la presente demanda.

B).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestro menor hijo KEVIN de apellidos GARCÍA GAMEZ, quienes actualmente vive con la suscrita en el mismo domicilio ubicado la calle Sierra Gorda número 125 del Fraccionamiento Villarreal de ésta Ciudad, a quien el demandado nunca proporcionó alimentos desde la fecha de nuestra separación como se probará en su momento procesal oportuno.

C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio que nos ocupa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Juez Primero de Primera Instancia en materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1138.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. EULALIO

GONZÁLEZ BUDA en contra de la C. INÉS VARGAS AVALOS, bajo el Expediente Número 750/2004, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta Ciudad, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los seis días del mes agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

#### ACUERDO

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Téngase por recibido el escrito del C. EULALIO GONZÁLEZ BUDA con personalidad reconocida en autos, haciendo su manifestación visto el contenido de su solicitud; así mismo, toda vez que obra agregado en autos informes rendidos por las autoridades correspondientes, sin que hubiere localizado el domicilio de la C. INÉS VARGAS AVALOS en consecuencia emplácese a la demandada por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas, además deberá fijarse en la puerta del Juzgado, mediante el cual se le comunicará al demandado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación.- Así mismo, se le hace saber al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, apareciere que la actora maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento, se tendrá como no hecho y se lo mandara practicar en el domicilio conocido. Quedando a su disposición las copia de la demanda y documentos que se exhiben, en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional.- NOTIFÍQUESE.- Así y con apoyo en los artículos 4º, 5º, 22, 52, 53, 58, 66, 67 fracción VI, 105, 108, 255, demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista de acuerdos.- CONSTE.

El C. Juez Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1139.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA POR CONDUCTO DE SU ALBACEA.

DOMICILIO DESCONOCIDO:

Por auto de fecha diez de septiembre del dos mil tres, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 1607/2003,

relativo al Juicio ordinario Civil promovido por el Licenciado Cesar Martínez Fresnillo contra la sucesión a bienes de MARÍA BARBERENA RAMÍREZ VIUDA DE GARCÍA por conducto de su representante legal o albacea.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1140.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. CARLOS RAMÍREZ MONTANTES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 13 trece de octubre del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 871/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MARÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ GARCÍA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 18 dieciocho de enero del año en curso, se ordenó emplazar a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: I) La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base a las causales previstas por el artículo 249 fracción VII y VIII del Código Civil vigente en el Estado. II).- La pérdida del ejercicio de la Patria Potestad del menor ROBERTO CARLOS RAMÍREZ HERNÁNDEZ que se procreo dentro del matrimonio.- y III).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 20 de enero del 2005.- El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

1141.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. REPRESENTANTE LEGAL DE  
FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

EL C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecisiete de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 197/2005, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura promovido por JOSÉ CANTU ZERTUCHE, en contra de la persona moral FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., y toda vez que de su escrito de demanda dice ignorar el domicilio para el emplazamiento y toda vez que con fecha cuatro de marzo del presente año, fue recibido informe del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública de esta localidad en donde se nos comunica que no ha sido posible localizar al demandado en su último domicilio señalado por la propia actora, siendo procedente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mandándose emplazar al demandado FRACCIONADORA DEL NORESTE, S.A. DE C.V., por vía de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación por TRES VECES consecutivas y se fijara además en la puerta del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación, dejando en este Juzgado a su disposición las copias allegadas para el traslado y se previene al demandado para que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio dentro de la jurisdicción de este órgano judicial para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1142.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSIO MARÍA ELENA MARTÍNEZ ARMIENTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 879/2004, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Reducción de Pensión Alimenticia, promovido por el C. JOEL ARTURO RODRÍGUEZ BALBOA, en contra de Usted, se dictó un auto que a la letra dice.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (7) siete día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha tres de febrero del año en curso, signado por C. JOEL ARTURO RODRÍGUEZ BALBOA, dentro del Expediente 00879/2004, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada ROSIO MARÍA ELENA MARTÍNEZ ARMIENTA, es por lo que procedase a emplazar a dichas

personas por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1143.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de febrero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 126/2005, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (4) cuatro día(s) del mes de febrero del dos mil cinco.

Por recibido el escrito de fecha veintinueve de noviembre del año próximo pasado y anexos que acompaña, del C. EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO, de quien se desconoce su domicilio, reclamando las siguientes prestaciones:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las razones que posteriormente precisaré.

B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal que rige en nuestro matrimonio.

C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación legal, del presente Juicio.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247, 248 y 263 del Ordenamiento Procesal Invocado.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.

A cuyo efecto y tomando en cuenta que el actor manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a esta Autoridad que domicilio tiene registrado ante dicha Institución la C. MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO.

Por otra parte y con fundamento en el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles désele la intervención legal que corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que exprese lo que a su Representación social convenga.

Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en 11 y 12 Morelos número 608 y autorizando para tal efecto a los CC. Lics. Marte Rodolfo Vanote Carmona y Roberto Robles Serna.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- Rúbricas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dos de marzo de dos mil cinco.

A sus antecedentes el escrito de fecha veintiocho de febrero del año en curso, signado por el C. EDUARDO RODRÍGUEZ MENA, dentro del Expediente 00126/2005, visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada MARÍA DEL RAYO PÉREZ LOZANO, es por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de marzo del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1144.-Abril 5, 6 y 7.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 1068/2002,

relativo al Juicio Ejecutivo Civil promovido por SIDRONIO FLORES HERNÁNDEZ en contra de GUILLERMO VILLARREAL FLORES ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, los siguientes bienes inmuebles.

(1).- Terreno y construcción ubicado en el Ejido La Venada, brecha 30 y brecha 18 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 49.18 mts con propiedad privada.- AL SURESTE: 52.39 mts con calle sin nombre.- AL SUROESTE: 51.83 mts con propiedad privada.- AL NOROESTE: 51.15 mts con brecha 30.- Con una superficie total de: 2,613.65 metros cuadrados, y con un área total de construcción 320.00 metros cuadrados.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 72055, Legajo 1442 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 4 de julio de 1998.

(2).- Terreno urbano y construcción de casa habitación, ubicado en calle: Roberto Guerra entre Playa Encantada y Sierra Nevada número 211, lote número 19, manzana 24 del Fraccionamiento Playa Sol, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.00 mts con propiedad privada.- AL SUR: 12.00 mts con propiedad privada.- AL ORIENTE: 28.20 mts con propiedad privada.- AL PONIENTE: 28.20 mts con propiedad privada

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 26012, Legajo 521 de fecha 23 de febrero de 1983.

(3).- Predio rústico, ubicado en el predio Ballineño sección 20 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias:

Fracción I.- AL NORTE en: 91.72 mts con dren.- AL SUR en: 403.67 mts con canal.- AL ORIENTE en: 926.633 mts con Amelia Guel, Jesús Mata Longoria, Antonio Gallardo y Guadalupe Borrego.- AL PONIENTE: en 703.07 mts con Sr. Primo Villarreal García.- Con una superficie total de 16-54-87 has.

Fracción II.- AL NORTE en: 302.35 mts con Luis Cárdenas.- AL SUR en: 359.05 mts con brecha.- AL ORIENTE en: 622.99 mts con Sr. Primo Villarreal García.- AL PONIENTE en: 307.709 mts con Sr. Daniel Cárdenas.- Con una superficie total de: 19-04-22 has.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 112722, legajo 2225 del municipio de H. Matamoros, Tamps; de fecha 5 de abril de 1999.

(4).- Predio rústico, ubicado en el predio Ballineño sección 20 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes, medidas y colindancias:

Linderos y colindancias: del punto 1 al 2: por el lado sur, en 540.488 mts con canal.- Del punto 2 al 3: en 362.179 mts con Amelia Guel.- Del punto 3 al 4: por el lado oriente en 140.878 mts con Jesús Mata.- Del punto 4 al 5: por el lado poniente en 541.729 mts con Luis Cárdenas. Con una superficie total de 12-55-80 Has.-

Y debidamente inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos:- Sección I, Número 40436, Legajo 809, del municipio de H. Matamoros, Tamps; de fecha 30 de octubre de 1997.

(5).- Predio rústico, ubicado en el predio Ballineño, sección 20 en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, con las siguientes:

Linderos y colindancias. Punto 1 al 2: por el poniente en 379.063 mts con Rubén García y otro de 125.10 con San Juana López Escobar.- Punto 2 al 3: en 524.856 mts con Emilio Razo.- Punto 3 al 4 y del 4 al 5: en 257.190 mts con canal por el lado sur.- Punto 5 al 1: en 906.265 mts con brecha y bordo del canal por su lado norte.- Con una superficie total de: 17-02-34 has.

Y debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 40437, Legajo 809, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 30 de octubre de 1997.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$3'431,257.55 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

1145.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número 1138/2002, promovido por el C. Lic. Juan Ángel Ramírez González, en su carácter de Endosatario en Procuración de MINERVA SÁNCHEZ VELAZCO en contra de SILVIA REYES GUTIERREZ DE RIVERA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un bien Inmueble cuyos datos de registro son Sección I, Legajo 1440, Número 71967 de fecha 8 de julio de 1998 del Municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 764,000.00 ( SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de marzo del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1146.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 311/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Pablo Arellano Calixto, en su carácter de Endosatario en Procuración de ALFREDO MARTÍNEZ VALDÉS en contra de AMALIA HERNÁNDEZ MASCORRO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Taller Mecánico ubicado en Calle Coahuila Número 1428 de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 7.50 metros con calle Coahuila; AL ORIENTE en 29.00 metros con Lote 4 de la misma manzana y AL PONIENTE en 29.00 metros con Lote 3-A de la misma manzana y valuado por los peritos en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1147.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1662/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Licenciada María Teresa Murillo Flores, en su carácter de Endosatario en Procuración de ESPECIALIZADOS EN SERVICIOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ ALFREDO GRACIANO PADILLA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% por ciento de los siguientes bienes inmuebles:

1.- Terreno baldío Terreno A-1, Manzana 46, Colonia Fracc. América Número 8 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 52.00 metros con calle dos; AL SUR en 52.00 metros con Solar B-1; AL ORIENTE en



45.00 metros con Solar A-2 prop. Ana Berta G., de Gómez y AL PONIENTE en 45.00 metros con Solar A-2 de la manzana 47, y valuado por los peritos en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.- Casa habitación ubicada en Andador 15 de septiembre No. 8 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con privada 15 de septiembre; AL SUR en 5.00 metros con Lote Número 45; AL ORIENTE en 17.00 metros con Lote No. 7 y AL PONIENTE en 17.00 metros con Lote No. 9 y valuado por los peritos en la cantidad de \$219,000.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del 50% por ciento del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 18 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1148.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente Número 179/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Enrique Sias Pecina, apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVERLAT S.A., en contra del C. ANTONIO MEDINA BARRIENTOS, ALFA GONZÁLEZ GALVAN Y SONIA MEDINA GONZÁLEZ.

Predio urbano con construcción (casa habitación) de uno y dos niveles de buena calidad, con vías de acceso e importancia de calles secundarias, con servicios municipales de agua, luz, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, drenaje cordones y banquetas de concreto, transporte urbano y centro comercial a tres cuerdas, etc., ubicado en calle Oaxaca número 340 Fraccionamiento Valle de Aguayo en el municipio de Cd. Victoria, Tam., con una superficie de 204.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE: en 10.00 m. Con calle Oaxaca; AL SUR: en 10.00 m. Con propiedad de Ambrosio Ramos; AL ESTE: en 20.40 m., con propiedad de Ambrosio Ramos y AL OESTE: en 20.40 m., con propiedad de Rubén Medina Barrientos, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 18768, Legajo 376, de fecha 15 de abril de 1977, del municipio de Cd. Victoria, Tam., a nombre de SONIA MEDINA GONZÁLEZ.

Con un valor comercial de \$1'360,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Predio urbano con construcción (casa habitación) de uno y dos niveles de buena calidad, con vías de acceso e importancia de calles secundarias, con servicios municipales de agua, luz, teléfono, calles de concreto, alumbrado público, drenaje cordones y banquetas de concreto, transporte urbano y centro comercial a tres cuerdas, etc., ubicado en calle Oaxaca esquina con calle quince Fraccionamiento Valle de Aguayo en el municipio de Cd. Victoria, Tam., con una superficie de 271.93 M2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL Norte: en 13.33 m. Con calle Oaxaca; AL SUR: en 13.33 m. Con propiedad de Ambrosio Ramos; AL ESTE: en 20.40 m., con propiedad de Ambrosio Ramos; AL OESTE: en 29.40 m., con calle quince, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 1, Número 23703, Legajo 475, de fecha 16 de noviembre de 1988, del municipio de Cd. Victoria, Tam., a nombre de SONIA MEDINA GONZÁLEZ.

Con un valor comercial de \$2'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, en la Oficina Fiscal de Cd. Victoria, Tam., y en los estrados del Juzgado de Cd. Victoria, Tam. Y en días naturales en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, en solicitud de postores a la Primera Almoneda, la cual tendrá verificativo EL DÍA (21) DE ABRIL DEL (2005) DOS MIL CINCO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado.- Y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de marzo del 2005.- C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLOFO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1149.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCAANDO POSTORES:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 869/996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Felipe de Jesús Batres de la Rosa Endosatario en Procuración de ROMULO MOSQUEDA MÉNDEZ en contra de LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó de nueva cuenta sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Pedro Soler, número 120 de la Colonia Narcizo Mendoza de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN, 9.75 M.L. con calle Pedro Soler, AL sur en, 9.75 M.L. con lote 12; AL ESTE EN, 18.50 M.L. con Lote 13; y AL OESTE EN, 18.50 M.L. con Lote 09. Área Total 180.37 M.2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se convoca a postores para que concurran a la diligencia que

tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos practicados sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$19,467.96 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M. N.), sirviendo como postura legal la cantidad de, menos la rebaja del 20% veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1150.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 01181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Refugio A. Vázquez Valderrabano en su carácter de endosatario en procuración del c. JOSÉ ASCENSIÓN TORRES REYES GERENTE DE ABARROTOS AZUAYO DE MONTERREY S.A. DE C.V., en contra de los CC. IRMA REYNAGA RODRÍGUEZ Y JESÚS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifica de la siguiente manera: predio urbano con construcción, destinada para casa habitación ubicado en calle E (antes quinta avenida) número 419, lote 13 "A", Mz- 64, zona 1, Colonia Enrique Cárdenas de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 183.15 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 9.25 mts., con quinta avenida (hoy calle "E"); AL NORESTE: en 9.00 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez H; AL SURESTE: en 19.85 mts., con propiedad de J. Ángel Velásquez Hipólito y AL NORESTE: en 19.75 mts., con lote 4, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 123504, Legajo 2471, de fecha siete de octubre del año de mil novecientos noventa y seis, del municipio de Tampico, Tamaulipas; mismo que tiene un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en esta localidad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C: Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

1151.-Abril 5, 7 y 13.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 28 de marzo del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de marzo del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 128/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ALEJO CASTAÑEDA SOTO Y MARÍA RAQUEL GONZÁLEZ ESPINOZA, quienes tuvieron su último domicilio ubicado en la Calle Cuauhtémoc con Calle Quinta de la Colonia Recursos Hidráulicos de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, respectivamente.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

1173.-Abril 7.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA ROBLEDO GARCÍA asignándosele el Número 0222/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral del 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (4) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1174.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primero Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cinco, radicó el Expediente Número 83/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUFRACINA GARZA GARZA, denunciado por MIGUEL ÁNGEL GARZA GALVÁN, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

1175.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil cinco, el Expediente No. 00513/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores BENJAMÍN GARCÍA BUSTOS y JULIA VEGA ALEMÁN, denunciado por los CC. NELIDA, ANSELMO, BENJAMÍN, JULIA DALILA, SONIA y JUANA LETICIA de apellidos GARCÍA VEGA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1176.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2313/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA LUISA TELLES VIUDA DE PEÑA, denunciado por MARÍA DE LA CRUZ DEL ROBLE PEÑA TELLES Y OTROS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los

diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1177.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 443/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA QUINTANILLA ALANIS, denunciado por ROSA LAURA MAYORGA QUINTANILLA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1178.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 16 de julio del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 685/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL TAMEZ GARCÍA, denunciado por JOSÉ IGOR REYES BARRON en su carácter de acreedor.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días cortados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 8 de septiembre del 2004.

## ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1179.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de marzo del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 198/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el señor ÁNGEL ACUÑA, denunciado por la C. LICENCIADA MARTHA ELENA REYES GONZÁLEZ, como Apoderada Legal de la C. ANGELA ACUÑA FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1180.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 177/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JOSÉ REYES AGUINAGA TORRES y AURORA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, denunciado por el(la) C. JESÚS AGUINAGA HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 8 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1181.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00186/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) TOMÁS GÓMEZ PÉREZ, denunciado por el (la) C. MARTÍN RIVERA ESPINOZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 31 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1182.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) EDUARDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ, denunciado por el(la) C. ALEJANDRO RAMÍREZ DÍAZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1183.-Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 538/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA ALANIS VALDEZ, denunciado por TERESITA DE JESÚS YAÑEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1184.-Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS CASTAÑEDA SOTO Y MARÍA ÁVILA DE CASTAÑEDA, denunciado por GUILLERMINA CASTAÑEDA ÁVILA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1185.-Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA DEL CARMEN CACERES NUÑEZ, bajo el Expediente Número 1081/2004, promovida por el C. EDMUNDO REYES CACERES, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

1186.-Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Tercer Distrito Judicial.**  
**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 292/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RODOLFO CONTRERAS AGUILAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 10 de marzo del 2005.- C. Secretario de Acuerdos encargado del despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. MA. GUADALUPE RÍOS RODRÍGUEZ.- PATRICIA MENDOZA RIVERA.- Rúbrica.

1187.-Abril 7.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 00221/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de MARÍA MORAN MEDINA, denunciado por la C. MARIA YSELA CAMPOS MORAN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de marzo del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1188.-Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ FERNANDO SARMIENTO STRUCK, asignándosele el Número 0969/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina: convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (18) días del mes de marzo del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

1189.-Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Quinto Distrito Judicial.

##### González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintidós de marzo del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Familiar Número 070/005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGUSTÍN LARA GARCÍA, promovido por la C. VICTORIA GARCÍA MÉNDEZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1190.-Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSTANTINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el día veintinueve (29) de enero del dos mil cinco (2005), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por la C. MARÍA DE LA PAZ VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00213/2005.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 18 días del mes de marzo del (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1191.-Abril 7.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 000194/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) JUAN CASAS MENDOZA, denunciado por el(la) C. JOSÉ LUIS CASAS VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de marzo del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUTHÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

1192.-Abril 7.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de HIPÓLITA MENDOZA NAJERA, quien falleció el día (25) veinticinco de abril de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro en Congregación Anáhuac, municipio de Pueblo Viejo, Veracruz; bajo Expediente No. 164/2005, promovido por las CC. MARÍA DE JESÚS CONTRERAS HERNÁNDEZ, OLGA, SILVIA Y MARÍA ESTHER DE APELLIDOS SILVA MENDOZA, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (09) nueve días del mes de marzo del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1193.-Abril 7.-1v.